



---

---

---

---

---

---

Asimismo, manifestamos que conocemos las funciones que la Ley Orgánica, el Estatuto General, el Reglamento del H. Consejo Técnico y el resto de la normatividad aplicable que le confiere al Consejo Interno del Plantel y a sus miembros. De resultar electos nos comprometemos a cumplir con las tareas inherentes a este Consejo y a las de las comisiones que nos correspondan.

Finalmente, manifestamos que conocemos las causas de revocación y las causas especialmente graves de responsabilidad de los consejeros técnicos señaladas en los artículos 72 y 74 del Reglamento del H. Consejo Técnico de la Escuela Nacional Preparatoria, a saber:

**Causas de revocación**

- Cuando sin causa justificada, falten por más de tres veces consecutivas a las sesiones del Consejo Interno, siempre que no hayan hecho las gestiones a que se refiere el Artículo 69 de este Reglamento para la concurrencia del suplente;
- Por negligencia en el desempeño del cargo de consejero, y
- Por faltar a la promesa contenida en la protesta a que se refiere el Artículo 36 de este Reglamento;
- Por haber cometido, después de su designación, faltas graves contra la disciplina universitaria que hubieren sido sancionadas, y
- Por la comisión de delitos del orden común.

**Causas especialmente graves de responsabilidad**

- Dejar de asistir, sin causa justificada, a más del cincuenta por ciento de las sesiones verificadas en un año, y
- No desempeñar las tareas que el propio consejo les encomiende y hayan sido aceptadas por el consejero.

ATENTAMENTE,  
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

\_\_\_\_\_  
**PROPIETARIO** (firma)

\_\_\_\_\_  
**SUPLENTE** (firma)

Original: Comisión Local de Vigilancia de la Elección  
Copia: La fórmula.

**SOLICITUD DE REGISTRO DE FÓRMULA**ENTIDAD ACADÉMICA Plantel “ ” (Turno Vespertino)**DATOS DEL PROPIETARIO:**

<b>NOMBRE</b>				
<i>apellido paterno</i>		<i>apellido materno</i>		<i>nombre(s)</i>
<b>DIRECCIÓN</b>				
<i>calle</i>		<i>número</i>		<i>interior</i>
<i>colonia</i>	<i>delegación o municipio</i>		<i>código postal</i>	<i>correo electrónico</i>
<b>TELÉFONOS</b>				
<i>domicilio</i>	<i>oficina</i>	<i>celular</i>		<i>radio localizador</i>
<b>INFORMACIÓN ESCOLAR</b>				
<i>número de cuenta</i>	<i>plantel</i>	<i>año de ingreso</i>	<i>año que cursa</i>	<i>promedio</i>

**DATOS DEL SUPLENTE:**

<b>NOMBRE</b>				
<i>apellido paterno</i>		<i>apellido materno</i>		<i>nombre(s)</i>
<b>DIRECCIÓN</b>				
<i>calle</i>		<i>número</i>		<i>interior</i>
<i>colonia</i>	<i>delegación o municipio</i>		<i>código postal</i>	<i>correo electrónico</i>
<b>TELÉFONOS</b>				
<i>domicilio</i>	<i>oficina</i>	<i>celular</i>		<i>radio localizador</i>
<b>INFORMACIÓN ESCOLAR</b>				
<i>número de cuenta</i>	<i>plantel</i>	<i>año de ingreso</i>	<i>año que cursa</i>	<i>promedio</i>

Por este conducto aceptamos nuestra candidatura y manifestamos, bajo protesta de decir verdad, que no hemos sido sancionados por cometer faltas graves contra la disciplina universitaria. A fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad que estipula el Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México anexo a esta solicitud entregamos los siguientes documentos:

1 de 2

PROPIETARIO

SUPLENTE

---



---



---



---



---



---

---

---

Asimismo, manifestamos que conocemos las funciones que la Ley Orgánica, el Estatuto General, el Reglamento del H. Consejo Técnico y el resto de la normatividad aplicable que le confiere al Consejo Interno del Plantel y a sus miembros. De resultar electos nos comprometemos a cumplir con las tareas inherentes a este Consejo y a las de las comisiones que nos correspondan.

Finalmente, manifestamos que conocemos las causas de revocación y las causas especialmente graves de responsabilidad de los consejeros técnicos señaladas en los artículos 72 y 74 del Reglamento del H. Consejo Técnico de la Escuela Nacional Preparatoria, a saber:

**Causas de revocación**

- Cuando sin causa justificada, falten por más de tres veces consecutivas a las sesiones del Consejo Interno, siempre que no hayan hecho las gestiones a que se refiere el Artículo 69 de este Reglamento para la concurrencia del suplente;
- Por negligencia en el desempeño del cargo de consejero, y
- Por faltar a la promesa contenida en la protesta a que se refiere el Artículo 36 de este Reglamento;
- Por haber cometido, después de su designación, faltas graves contra la disciplina universitaria que hubieren sido sancionadas, y
- Por la comisión de delitos del orden común.

**Causas especialmente graves de responsabilidad**

- Dejar de asistir, sin causa justificada, a más del cincuenta por ciento de las sesiones verificadas en un año, y
- No desempeñar las tareas que el propio consejo les encomiende y hayan sido aceptadas por el consejero.

ATENTAMENTE,  
“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

---

**PROPIETARIO** (firma)

---

**SUPLENTE** (firma)

Original: Comisión Local de Vigilancia de la Elección  
Copia: La fórmula.